



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
SALA PRIMERA DE ORALIDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD RESOLUCIÓN N° GG81 DEL 3 DE ABRIL DE 2020
SOLICITANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU
RADICADO:	05001-23-33-000-2020-01299-00
INSTANCIA:	ÚNICA

TEMA: Avoca conocimiento

Por ser competencia de esta Corporación, **SE AVOCA CONOCIMIENTO** para los efectos del control inmediato de legalidad consagrado en los artículos 20 de la Ley 137 de 1994 y 136 del CPACA de la Resolución N° GG81 DEL 3 DE ABRIL DE 2020, expedida por el Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU y remitida por él a esta Corporación.

Por lo tanto, y de conformidad con el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, se dispone,

PRIMERO: Ordénese por la Secretaría de esta Corporación, **FIJAR UN AVISO** en el sitio web de la Rama Judicial por el término de diez (10) días, en el que se indique la existencia del presente proceso. Durante este término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto. Para tal efecto, se dispone el correo electrónico des03taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Vencido este, **SE ORDENA** correr traslado, sin necesidad de nuevo auto, al Ministerio Público.

TERCERO: SE ORDENA que por Secretaría se **COMUNIQUE** esta decisión al Gerente General de la EDU.



CUARTO: Agotado lo anterior, p sese el expediente al Despacho para proveer decisi n.

NOTIF QUESE

JORGE IV N DUQUE GUTI RREZ
MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACI N POR ESTADOS DE HOY

4 DE MAYO DE 2.020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETAR A GENERAL